

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD Nº 092/16, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Gustavo Fernando FURLAN** de esta Facultad Regional ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de las asignaturas Sistemas de Gestión I y Sistemas de Gestión II.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera y solo deben Proyecto Final.

Que el solicitante se encuadra en dicha situación.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos, al alumno que a continuación, se detallan hasta el 31 de Marzo de 2017:

Alumno	Legajo	DNI	Asignatura	Especialidad
FURLAN, GUSTAVO FERNANDO	12241	26.436.537	Sistemas de Gestión I Sistemas de Gestión II	Ingeniería en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 413

FRSF DAGI RHR EJD

Ing. Eduardo Donnet

Ing. Raúl Regalini Secretario de Planeamiento y Gestión